



PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	28 DE DICIEMBRE DE 2005	Suplemento 6606 K
-----------	-----------------------	-------------------------	----------------------

No.- 20687

DECRETO 100

LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ, GOBERNADOR DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO. CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 51 FRACCIÓN I DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA LOCAL; A SUS HABITANTES SABED:

Que el H. Congreso del Estado. se ha servido dirigirme lo siguiente:

LA QUINCUAGÉSIMA OCTAVA LEGISLATURA AL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO, EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 25, 26, 27, PRIMER PÁRRAFO, Y 36, FRACCIÓN XLI, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE TABASCO;

CONSIDERANDO

PRIMERO.- Que la revisión de la Cuenta Pública, tiene por objeto lo establecido en el Capítulo II artículo 13 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, así como verificar el cumplimiento de los objetivos de los programas; de tal forma que si los gastos no están justificados, haya lugar a exigir responsabilidades a quien o quienes hubieren tenido el manejo directo de los recursos, en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; asimismo el verificar que la aplicación de los recursos de los Fondos de Aportaciones Federales que los municipios registran, administran y ejercen como ingresos propios, se hayan destinado para los fines previstos en la Ley de Coordinación Fiscal; facultad que tiene este Congreso de conformidad con los artículos 25, 26 y 36, fracción XLI, de la Constitución Política Local, precepto 39 segundo párrafo de la

Ley Orgánica del Poder Legislativo y numeral 46, fracción III, de la Ley de Coordinación Fiscal.

SEGUNDO.- Que la Tercera Comisión Inspector de Hacienda en cumplimiento del artículo 63, Fracción VI, *punto 3, inciso B*, del Reglamento Interior de este Honorable Congreso, está facultada para examinar y dictaminar, con fundamento en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que rinda el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, quien realiza las tareas de: revisión, glosa, auditorías, supervisión física de la obra pública y verificación de compulsas a proveedores; como resultado de estas tareas comunica las observaciones determinadas y verifica las correspondientes solventaciones, que rinden a ese Órgano Fiscalizador los H. Ayuntamientos o Concejos Municipales en su caso. Así como las que resulten de los trabajos que al respecto lleva a cabo la propia Comisión.

TERCERO.- Que el H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, obtuvo los siguientes resultados:

INICIÓ EL EJERCICIO con una existencia de recursos financieros por la cantidad de : \$ 6'636,355.90 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS TRENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 90/100 M.N.) y RECIBIÓ INGRESOS Presupuestales y Otros por:

\$ 190'576,903.45 (CIENTO NOVENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS TRES PESOS 75/100 M.N.) que sumados a la existencia inicial hacen un TOTAL DE RECURSOS DISPONIBLES de: \$ 197'213,259.35 (CIENTO NOVENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TRECE MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 35/100 M.N.), mismos que fueron revisados con base en fichas de depósitos bancarios, pólizas de ingresos, recibos oficiales y confirmaciones periódicas de las ministraciones o transferencias de recursos del orden federal o local con la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado, cuantificándose los siguientes conceptos:

\$ 6'882,663.77 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS 77/100 M.N.) de Recaudación Propia por Impuestos, Derechos, Productos y Aprovechamientos, contribuciones establecidas en la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado y la aplicación de la Ley de Hacienda Municipal .

\$117'557,005.92 (CIENTO DIESCISIETE MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL CINCO PESOS 92/100 M.N.) de las Participaciones Federales a cuenta

de la estimación total anual del POA para el ejercicio 2004, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco el día 14 de Febrero de 2004, conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco.

\$ 45'536,830.95 (CUARENTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS TREINTA PESOS 95/100 M.N.) de las Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV), del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación, mediante las ministraciones mensuales a cuenta de los recursos de la asignación anual incluyendo los Rendimientos Financieros, con sustento en la Ley de Coordinación Fiscal como recursos que la Federación transfiere a las Haciendas Públicas de los Gobiernos Municipales .

\$ 6'874,154.21 (SEIS MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS 21/100 M.N.) de otros ingresos derivados de los Convenios de Colaboración Administrativa y de Adhesión al Sistema de Coordinación Fiscal conforme a la Ley de Coordinación Fiscal y a la Ley de Coordinación Fiscal y Financiera del Estado de Tabasco, Alianza para el Campo, SEDESPA, Ramo 20, Cimades, Sedesol.

\$13'726,248.60 (TRECE MILLONES SETECIENTOS VEINTISEIS MIL DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 60/100 M.N.) integrado por movimientos acreedores de las cuentas contables donde se registran las provisiones de pasivos y obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se Refieren principalmente a retenciones a trabajadores por descuento de aportaciones y prestamos al ISSET, así como retenciones de Impuesto sobre la renta e ISPT a Trabajadores, arrendatarios, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1A, 1B, 1C, 1D, 1E y 1F.

Los **EGRESOS TOTALES:** Presupuestales y Otros ascendieron a **\$187'236,342.48 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 48/100 M.N.)** de los cuales:

\$63'483,681.37 (SESENTA Y TRES MILLONES CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 37/100 M.N.) se ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto Corriente, que incluye los servicios personales, artículos y materiales y servicios generales.

\$62'447,888.37 (SESENTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS 37/100 M.N.) se

ejercieron con recursos de Participaciones Federales y Recaudación Propia en el concepto de Gasto de Inversión, que incluye la inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$1'294,815.56 (UN MILLON DOSCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS QUINCE PESOS 56/100 M.N.) Se ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto Corriente que incluye Servicios Personales.

\$42'725,123.35 (CUARENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS VEINTICINCO MIL CIENTO VEINTITRES PESOS 35/100 M.N.) Se Ejercieron con recursos de Aportaciones Federales, Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (Fondo III) (Asignacion 2004 y Refrendos 2002 y 2003) y para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) (Asignacion 2004 y Refrendos 2003) del Ramo General 33 del Presupuesto de Egresos de la Federación por concepto de Gasto de Inversión, que incluye la Inversión Social y Prestación de Servicios, Infraestructura para el Desarrollo y Bienes Muebles e Inmuebles.

\$ 3'578,177.97 (TRES MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CIENTO SETENTA Y SIETE PESOS 97/100 M.N.) Otros Egresos que se ejercieron con recursos por concepto de *Convenios Federales* y *Estatales* (Alianza para el Campo, FISE, Ramo 20 y CIMADES).

\$13'706,655.86 (TRECE MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 86/100 M. N.). Se ejercieron por los movimientos deudores de las Cuentas Contables donde se registran el pago de pasivos u obligaciones a cargo del H. Ayuntamiento del Municipio y se refieren principalmente a pagos a las instituciones correspondientes, derivadas de las retenciones a trabajadores por descuentos de aportaciones y préstamos al ISSET, Retención de Impuesto sobre la renta e ISPT a Trabajadores, arrendatarios, profesionistas y cuotas sindicales.

Ver anexos 1G, 1H, 1I, 1J, 1K y 1L.

La revisión del ejercicio de los gastos presupuestales comprendió la verificación de la autorización y afectación presupuestal en las diversas partidas, de conformidad con la Ley Estatal de Planeación, Ley Orgánica de los Municipios del Estado, Ley de Coordinación Fiscal y el Programa Operativo Anual autorizado, mediante las

correspondientes Actas de Cabildo, con la documentación comprobatoria original que integran la Cuenta Pública y en el caso de la Obra Pública se practicaron supervisiones físicas a la muestra de proyectos seleccionados.

La glosa de la Cuenta Pública, no comprendió los Ingresos y Egresos del rubro de Convenios que están sujetos a normatividad y revisión de las autoridades del mismo orden.

Después de haber realizado el comparativo de Ingresos y Egresos del período del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004, se determinó la **EXISTENCIA FINAL** de \$ 9'976,916.16. (**NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS PESOS 16/100 M.N.**) representada principalmente por los saldos en las siguientes cuentas:

Bancos y Deudores Diversos de los rubros de recursos de Participaciones Federales, Recaudación Propia , fondo de aportaciones federales para la infraestructura social Municipal Fondo III (asignados 2004 y refrendos 2003), Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal fondo IV (asignación 2004, refrendos 2003) y convenios.

Pagos anticipados de los rubros de recursos de Participaciones Federales, fondo de aportaciones federales para la infraestructura social Municipal Fondo III (asignados 2004), Fondo de aportaciones Federales para el fortalecimiento de los municipios y las demarcaciones territoriales del Distrito Federal fondo IV (asignación 2004) .

Ver anexo 1M.

CUARTO.- Derivado de los resultados plasmados en el Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización , se hace necesario reiterar a los servidores públicos del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA TABASCO**, que su encomienda legal consiste en cuanto a la correcta aplicación de las adquisiciones, arrendamientos y servicios, así como a la ejecución de la obra pública; principalmente en vigilar y hacer cumplir lo establecido en la Ley de la materia y en la Ley de Obras Públicas del Estado Libre y Soberano de Tabasco y su Reglamento para garantizar las condiciones de eficiencia, eficacia, imparcialidad, honradez, economía y sobre todo calidad en la ejecución de la obra pública; así como la transparencia en la aplicación de los recursos públicos.

En los términos de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado de Tabasco, el Órgano de Control Interno de este Gobierno Municipal, está

obligado a informar, oportunamente al H. Congreso del Estado por conducto del Órgano Superior de Fiscalización del Estado; de los pormenores de las acciones de Control, Evaluación y de Autoevaluación que deben realizar en los términos del artículo 41 último párrafo de la Constitución Política del Estado de Tabasco, destacando la actuación del gobierno municipal en todo lo relacionado con lo señalado en el párrafo anterior y el cumplimiento de las disposiciones legales y normativas aplicables a los procesos de planeación, programación, presupuestación, ejecución, evaluación y control del gasto público, así como de los procedimientos de responsabilidad administrativa que resulten procedentes a aquellos servidores públicos que así lo ameriten.

QUINTO.- OBSERVACIONES DE GLOSA Y ANALISIS FINANCIERO CONTABLE DEL EJERCICIO 2004: Durante el proceso de evaluación del ejercicio del gasto, fueron determinadas observaciones por el Órgano Superior de Fiscalización, quedando sin solventar lo siguiente:

Recursos de Participaciones, Recaudación propia y Convenios, Pago de nóminas por concepto de bonos al personal en el servicio de limpieza y ornato, *por carecer de ficha de depósito de reintegro de efectivo, por un valor de \$ 1,000.00*

Recursos de Participaciones, Recaudación propia y Convenios, Pagos efectuados por concepto de compra de juegos pirotécnicos, *por carecer de documentación comprobatoria al no cumplir con los requisitos fiscales establecidos en el Artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación por un valor de \$ 59,704.00*

Recursos de Participaciones, Recaudación propia y Convenios, Pago de lista de raya por concepto de sueldos al personal eventual de la Dirección de Obras Públicas, *por carecer de firma de lista de raya, por un valor de \$ 1,800.00*

Recursos de Participaciones, Recaudación propia y Convenios, Por comisiones Bancarias, *por un valor de \$ 21,840.00*

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Ramo General 33, Por diferencias entre el importe registrado en las cédulas técnicas y el registrado en los Estados Financieros Presupuestales, por un monto de \$ 5,202.66

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Remanente y Refrendo 2003)) Ramo General 33, Pago de lista de raya, *por falta de documentación comprobatoria de los trabajadores, por un valor de \$ 1,800.00*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Remanente y Refrendo 2003)) Ramo General 33. Pago por adquisicion de materiales, *por falta de consolidacion de las partidas correspondientes. por un valor de \$ 41,781.89*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Remanente y Refrendo 2003)) Ramo General 33, Pago de listas de raya, *por falta de documentacion comprobatoria de los trabajadores, por un valor de \$ 49,233.84*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Remanente y Refrendo 2003)) Ramo General 33, Pago de consumo de combustible del proyecto OP-281, *por falta de bitacora de control, por un valor de \$ 1,992.60*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Remanente y Refrendo 2003)) Ramo General 33, Pago de lista de raya, *por falta de documentacion comprobatoria de los trabajadores, por un valor de \$ 1,500.00*

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Ramo General 33, Por carecer de fianza de vicios ocultos del proyecto OP-336, por un monto de \$ 11,508.33

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Ramo General 33, Pago de consumo de combustible del proyecto OP-281, *por falta de bitacora de control, por un valor de \$ 39,736.68*

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (Fondo IV) Ramo General 33, Pago de servicio telefonico del proyecto IS-020, gastos de operación de la Direccion de Seguridad Publica, *por falta de bitacora de control, por un valor de \$ 3,440.00*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2004) Ramo General 33 *por que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinacion fiscal, no contempla el programa de Estimulos a la Educacion Basica y los pagos por concepto de becas en el ejercicio fiscal 2004, no son viables de cubrirse con recursos de este Fondo , por un valor de \$ 953,440.00*

Fondo de Aportaciones para la infraestructura Social Municipal Fondo III (Asignacion 2004)) Ramo General 33 *por que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 33 de la Ley de Coordinacion fiscal, no contempla el programa de Estimulos a la Educacion*

Basica y los pagos por concepto de despensas en el ejercicio fiscal 2004, no son viables de cubrirse con recursos de este Fondo , por un valor de \$ 469,440.00

Traspaso indebido de recursos por sancion a contratista correspondiente al proyecto OP-038 con un valor de \$ 34,599.01 y por simulacion de sancion se debe reintegrar el recurso.

Pago en exceso por sueldos o remuneraciones a los servidores publicos del H. Ayuntamiento del Municipio, del Tabulador correspondiente publicado en el Periodico Oficial de fecha 24 de Julio del 2004 suplemento 6457 con un valor de \$ 1'245,736.58.

Las observaciones al gasto por carecer de documentacion comprobatoria y que sumado al resultado de la revision documental efectuada por esta Tercera Comision Inspectora de Hacienda hacen un total de:

\$ 2'943,755.59 (DOS MILLONES NOVECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 59/100 M.N.)

Asimismo derivado de la recomendación de control interno relativo a la retención del Impuesto Sobre la Renta, se instruye al Organó Superior de Fiscalización del Estado dar seguimiento a esta.

No obstante las Observaciones que no se determinan en valor líquido, pero que por las actuaciones indebidas de los servidores publicos que por su encargo o jerarquia hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto, y que por su naturaleza derivan en sanciones , el Organó Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco. deberá actuar en consecuencia, aplicando y vigilando que se cumplan las sanciones correspondientes y el reintegro de los recursos en su caso, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables, e informe a la Tercera Comision Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SEXTO.- De la revisión a proyectos de inversión en obra pública que se seleccionaron como muestra, se determinan las siguientes observaciones.

De la revisión documental que la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda efectuó del informe de resultados correspondiente al H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, se observó que de 138 acciones de obras públicas que se realizaron durante el ejercicio 2004, 122 fueron ejecutadas por administración directa.

En números absolutos, el H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca ejerció un presupuesto de \$13,196,795.52 (Trece millones ciento noventa y seis mil setecientos noventa y cinco pesos 52/100 M.N.) en obras; de ese total \$10,192,738.08 (Diez millones ciento noventa y dos mil setecientos treinta y ocho pesos 08/100 M.N.) se ejecutaron directamente por el Ayuntamiento.

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 73, segundo párrafo de la Ley de obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas; *“La suma de las operaciones que se realicen al amparo de este artículo no podrán exceder del cinco por ciento de la inversión física total autorizada para las obras públicas...”*.

Como podrá observarse, los servidores públicos del H. Ayuntamiento del Municipio de Nacajuca, de manera reiterada con la ejecución de 103 acciones, infringieron la disposición recién invocada al exceder 72% lo permitido por la Ley, para obras por administración directa. Es de advertirse que el monto observado, corresponde al período que comprende de 7 de junio al 31 de diciembre del 2004.

Además de los excesos observados por el Órgano Superior de Fiscalización, en la ejecución de las obras por administración directa, el ente fiscalizable, no integró ni proporcionó la documentación relativa a 126 proyectos, lo que infringe el artículo 77 segundo párrafo de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las mismas, el artículo 213 del Reglamento de la Ley de Obras Públicas, en relación con el artículo 84, fracciones V y XXVIII, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, que establece; las atribuciones de la Dirección responsable, de las obras públicas en el Ayuntamiento, de lo que puede deducirse que las conductas reiteradamente violatorias antes descritas, fueron cometidas por el titular de la dependencia mencionada.

Los proyectos de inversión: OP-038, OP-236 y OP-011 presenta inconsistencia en su proceso constructivo por deficiencia física, por un monto de \$ 1'657,581.69 (Un millón seiscientos cincuenta y siete mil quinientos ochenta y un pesos 69/100 M.N.), OP-051 presenta inconsistencias en su integración documental, en su proceso constructivo, por deficiencia física y en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la adquisición de materiales y mano de obra en exceso, por un monto de \$ 594,817.61 (Quinientos noventa y cuatro mil ochocientos diecisiete pesos 61/100 M.N.), OP-053 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la utilización de mano de obra en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados, por un monto de \$ 88,291.20 (Ochenta y ocho mil doscientos noventa y un pesos 20/100 M.N.) , OP-161 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la utilización de servicios y mano de obra en exceso, así como de materiales y servicios requeridos no suministrados, por un monto de \$ 99,894.29 (Noventa y nueve mil ochocientos noventa y cuatro pesos 29/100 M.N.),

OP-013 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental del presupuesto en relación a la adquisición de materiales, mano de obra y maquinaria en exceso, así como de materiales requeridos no suministrados, por un monto de \$ 1'350,419.40 (Un millón trescientos cincuenta mil cuatrocientos diecinueve pesos 40/100 M.N.), OP-054 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental por la elaboración de un presupuesto base elevado, por un monto de \$ 79,818.73 (Setenta y nueve mil ochocientos dieciocho pesos 73/100 M.N.) y OP-145 presenta inconsistencias en su proceso de integración documental por la elaboración de un presupuesto base elevado, por un monto de \$ 75,234.01 (Setenta y cinco mil doscientos treinta y cuatro pesos 01/100 M.N.), se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, proceda en lo conducente e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política, quedando excluidos del presente Decreto.

Por lo antes expuesto, el H. Congreso de Estado, en ejercicio de las atribuciones que le otorgan los artículos 26 y 40 fracción V de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, ordena a la Contraloría Municipal, que con fundamento en los Artículos 81 fracción XV, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco y 83 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas; sancionar al titular de la Dirección de Obras, Asentamientos y Servicios Municipales del H. Ayuntamiento de Nacajuca, en los términos de los artículos 47, 53 fracción IV y 54 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos y se instruye al Órgano Superior de Fiscalización del Estado, para que sancione a los servidores públicos que por su encargo o jerarquía hubieren intervenido en el proceso de aplicación del gasto relativo a las violaciones reiteradas anteriormente y haya incurrido en responsabilidad, para que proceda en lo conducente, con fundamento en sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables e informe a la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

SÉPTIMO.- Del análisis efectuado al Informe de resultados de la revisión y fiscalización de la cuenta pública y los demás soportes documentales que nos ha presentado el Órgano Superior de Fiscalización, producto de la revisión, glosa y Fiscalización Superior a la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, y a los trabajos de revisión administrativa y visitas de campo, realizados por los miembros de la Tercera Comisión Inspectoradora de Hacienda; se concluye que las cantidades que se asientan corresponden a los rubros de Gasto Corriente, de Inversión y Otros Egresos por Convenios Federales, que fueron aplicadas a las partidas presupuestales correspondientes durante el Ejercicio del 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004.

Los eventos posteriores y resultados sobre operaciones de obras y acciones con recursos del presupuesto autorizado 2004 que se reportaron en proceso o no iniciados con recursos refrendados para la continuación y/o finalización de su ejecución al cierre del ejercicio, así como las obras o acciones nuevas que se programaron con remanentes presupuestales, se incluirán dentro del Decreto correspondiente al ejercicio fiscal 2005.

A efectos de evitar incrementos en los pasivos provenientes de laudos laborales ejecutoriados pendientes de pago, éstos deberán registrarse y liquidarse de inmediato de acuerdo a lo establecido en el Título SEXTO CAPITULO UNICO Artículo 109 De La Ley Orgánica De Los Municipios Del Estado De Tabasco, a partir de la publicación del decreto correspondiente de calificación de Cuenta Pública del Ejercicio 2004, con recursos del Presupuesto de Egresos que corresponda. En consecuencia el órgano de control interno del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, deberá efectuar las acciones que corresponda pertinentes a efectos de deslindar para fincarse las responsabilidades administrativas que resulten procedentes.

OCTAVO.- Que esta Quincuagésima Octava Legislatura del H. Congreso del Estado de Tabasco, está facultada de conformidad con lo dispuesto por el artículo 36, fracciones I y XLI de la Constitución Política Local, para expedir decretos para la mejor Administración del Estado, planeando su desarrollo económico y social, así como para revisar, fiscalizar y calificar las cuentas públicas de los municipios.

Por lo que se emite el siguiente:

DECRETO 100

ARTÍCULO ÚNICO.- Con las salvedades señaladas en los considerandos **QUINTO** y **SEXTO** del presente Decreto, se aprueba en lo general la Cuenta Pública del **H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO**, correspondiente al período del **1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2004**, al haberse verificado que las cantidades percibidas y gastadas, se destinaron a los fines para los que se autorizaron y están de acuerdo con las partidas presupuestales respectivas.

Con la finalidad de dar cumplimiento a lo dispuesto en los considerandos **QUINTO** Y **SEXTO**, el Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Tabasco, deberá llevar a cabo las acciones legales, trámites, gestiones, diligencias y trabajos que sean necesarios para que las irregularidades que acrediten la existencia de hechos y conductas que produzcan daños o perjuicios a la Hacienda Municipal y aquellas que por su naturaleza de orden administrativo deriven en conductas indebidas de los

servidores públicos encargados de la vigilancia y aplicación de los recursos, sean fundamento para el fincamiento de responsabilidades y sanciones correspondientes, así como en su caso el reintegro de los recursos, en atención a sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco, la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco y los demás Ordenamientos legales aplicables, debiendo informar en un plazo no mayor de 45 días a partir de la entrada en vigor del correspondiente decreto, a la Tercera Comisión Inspectora de Hacienda y al H. Congreso del Estado a través de la Junta de Coordinación Política.

La aprobación de la Cuenta Pública a que se contrae este Decreto, no exime de responsabilidad; en caso de irregularidades que se llegaran a determinar con posterioridad, a quien o quienes hubieran tenido el manejo directo de los Recursos en términos del párrafo cuarto del artículo 39 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tabasco

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El correspondiente Decreto, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

DADO EN EL SALÓN DE SESIONES DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS DOCE DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, DIP. SALVADOR GERARDO CERNA GIL, PRESIDENTE; DIP. FRANCISCO SANTO MAGAÑA, SECRETARIO.- RÚBRICAS.

Por lo tanto mando se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento.

EXPEDIDO EN EL PALACIO DE GOBIERNO, RECINTO OFICIAL DEL PODER EJECUTIVO, EN LA CIUDAD DE VILLAHERMOSA, CAPITAL DEL ESTADO DE TABASCO; A LOS VEINTISEIS DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

~~"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"~~

~~LIC. MANUEL ANDRADE DÍAZ
GOBERNADOR DEL ESTADO DE TABASCO.~~

~~LIC. JAIME HUMBERTO LASTRA BASTAR
SECRETARIO DE GOBIERNO.~~

Anexos

MUNICIPIO DE NACAJUCA, TABASCO. (RESUMEN ANEXO 1)

	PERÍODO ENERO A DICIEMBRE 2004	REFERENC IAS
EXISTENCIA INICIAL	\$ 6,636,355.90	1-A
RECAUDACION PROPIA	6,882,663.77	1-B
PARTICIPACIONES FEDERALES	117,557,005.92	1-C
FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDÓ IV)	45,536,830.95	1-D
SUB-TOTAL INGRESOS PRESUPUESTALES	169,976,500.64	
POR CONVENIOS	6,874,154.21	1-E
OTROS INGRESOS	13,726,248.60	1-F
SUB-TOTAL OTROS INGRESOS	20,600,402.81	
TOTAL DE INGRESOS DEL PERÍODO	190,576,903.45	
TOTAL DE INGRESOS DISPONIBLES	197,213,259.35	
GASTO CORRIENTE	63,483,681.37	1-G
GASTO DE INVERSIÓN	62,447,888.37	1-H
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA.	125,931,569.74	
GASTO CORRIENTE	1,294,815.56	1-I
GASTO DE INVERSIÓN	42,725,123.35	1-J
TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS	0.71	1-K
SUB-TOTAL EGRESOS PRESUPUESTALES DEL FONDO DE APORTACIONES FEDERALES, PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCAIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	44,019,939.62	
TOTAL DE EGRESOS PRESUPUESTALES	169,951,509.36	
POR CONVENIOS	3,578,177.97	1-L
OTROS EGRESOS	13,706,655.86	1-M
SUB-TOTAL OTROS EGRESOS	17,284,833.83	
TOTAL DE EGRESOS DEL PERÍODO	187,236,343.19	
EXISTENCIA FINAL	\$ 9,976,916.16	

ANEXO 1 - A
DESGLOSE DE LA EXISTENCIA INICIAL

CONCEPTO	AL 01/ENERO/2004
CAJA	\$ 6,040,773.81
PAGOS ANTICIPADOS	595,582.09
TOTAL	\$ 6,636,355.90

ANEXO 1 - B
RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
IMPUESTOS	\$ 2,409,026.62
DERECHOS	1,155,574.15
PRODUCTOS	251,799.78
APROVECHAMIENTOS	3,066,263.22
TOTAL	\$ 6,882,663.77

ANEXO 1 - C
PARTICIPACIONES FEDERALES

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
AUTORIZADO INICIAL	\$ 100,652,193.92
INCREMENTOS	16,904,812.00
TOTAL	\$ 117,557,005.92

**ANEXO 1 - D
APORTACIONES FEDERALES**

FONDO	CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 25,529,049.07
	INTERESES GANADOS 2003 Y 2004	82,993.29
SUB-TOTAL		\$ 25,612,042.36
PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)	MINISTRACIONES MENSUALES	\$ 19,913,780.96
	INTERESES GANADOS 2004	\$ 11,007.63
SUB-TOTAL		\$ 19,924,788.59
TOTAL		\$ 45,536,830.95

**ANEXO 1 - E
CONVENIOS**

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
ALIANZA PARA EL CAMPO	2,795,988.59
SEDESPA	10,402.13
RAMO 20	421,889.40
SEDESOL	1,615,431.79
CIMADES	2,030,442.30
TOTAL	6,874,154.21

ANEXO 1 - F

OTROS INGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	\$ 306.00
OBLIGACIONES FISCALES	3,160,022.69
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	5,613,404.57
ACREEDORES DIVERSOS	4,952,514.53
RESULTADOS DE EJERCICIOS ANTERIORES	0.81
TOTAL DE OTROS INGRESOS	\$ 13,726,248.60

ANEXO 1 - G

GASTO CORRIENTE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPITULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 54,057,239.60
ARTICULOS Y MATERIALES	4,062,331.65
SERVICIOS GENERALES	5,364,110.12
TOTAL	\$ 63,483,681.37

ANEXO 1 - H

GASTO DE INVERSIÓN PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 49,786,169.18
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	9,910,968.35
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	2,750,750.84
TOTAL	\$ 62,447,888.37

ANEXO 1 - I

GASTO CORRIENTE DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
SERVICIOS PERSONALES	\$ 1,188,353.02
ARTÍCULOS Y MATERIALES	86,252.71
SERVICIOS GENERALES	20,209.83
TOTAL	\$ 1,294,815.56

ANEXO 1 - J

GASTO DE INVERSIÓN DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL (FONDO III) Y DEL FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL (FONDO IV)

CAPÍTULO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
INVERSIÓN SOCIAL Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS	\$ 21,647,969.85
INFRAESTRUCTURA PARA EL DESARROLLO	20,925,813.64
BIENES MUEBLES E INMUEBLES	151,339.88
TOTAL	\$ 42,725,123.35

ANEXO 1 - K

TRANSFERENCIAS Y SUBSIDIOS DE PARTICIPACIONES FEDERALES Y RECAUDACIÓN PROPIA

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
TRANSFERENCIA A RECURSOS PROPIOS	0.71
TOTAL	\$ 0.71

ANEXO 1 – L

CONVENIOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
FISE	333,544.40
SEDESPA	441,056.17
ALIANZA PARA EL CAMPO	-1,726.28
RAMO 20	993,596.63
CIMADES	1,811,707.05
TOTAL DE CONVENIOS	\$ 3,578,177.97

ANEXO 1 – M
OTROS EGRESOS

CONCEPTO	ENERO A DICIEMBRE DE 2004
PROVEEDORES	\$ 306.00
OBLIGACIONES FISCALES	3,160,022.69
OTRAS OBLIGACIONES A FAVOR DE TERCEROS	5,597,617.40
ACREEDORES DIVERSOS	4,948,708.96
PRIMER EJERCICIO	0.81
TOTAL DE OTROS EGRESOS	\$ 13,706,655.86

ANEXO 1 – N

DESGLOSE DE LA EXISTENCIA FINAL

CONCEPTO	AL 31/ DICIEMBRE /2004
BANCOS	\$ 9,902,793.84
DEUDORES DIVERSOS	\$ 16,388.13
PAGOS ANTICIPADOS	\$ 57,734.19
TOTAL	\$ 9,976,916.16



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Oficialía Mayor de Gobierno, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-53-10-47 de Villahermosa, Tabasco.